

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada - Ed. J. Hernández

Provincia: Buenos Aires.

Teléfonos: 5533-5600 *Líneas Rotativas* Internos: 5624/5638/5657/5750

Unidad Operativa de Contrataciones: DIRECCIÓN DE COMPRAS

Directo: 5533-5698

E-mail: compras@unla.edu.ar

Datos de Procedimiento de Selección:

Datos de l'Ioccumiento de Selección.		
Tipo : Contratación Directa / Trámite Simplificado	Nº: 61/2016	Ejecución: 2016
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Sin Modalidad		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		
Rubro: Equipos/ Electricidad y Telefonía		
Expediente Nº: 1058/16 "Compra de alarma para el Edificio Talleres"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 07/06/16 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán		
ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 07/06/16 a las 14:30 hs.		

El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios:

RENG	CANT.	DESCRIPCION
1	1	Central de alarma X28 N8-MPXH.
2	3	Transmisor de un canal Registrable X28.TX 1R.
3	1	Sirena exterior X28 LQH 45ALF.
4	1	Batería X28 B 127N.
5	1	Sirena interior X 28 S16L-MPXH.
6	7	Detector infrarojo X28 MD 85RT-MPXH.
7	1	Receptor inalámbrico X28 MBEEPR-MPXH.
8	2	Sensor exterior infrarojo pasivo X28 MX35T-MPXH.
9	1	Teclado full led lcd X28 TCLD-MPXH.
10	50	Cable sintenax 3 x 2,5mm, Tipo Prysmian o superior, según Anexo I de Especificaciones
10	Metros	Técnicas.

• ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

• ARTÍCULO 2°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

Los oferentes <u>SOLO deberán presentar los 4 (cuatro) Anexos que integran el presente pliego</u>. En función de lo dispuesto en el "Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta" y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el



conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, <u>NO será necesaria</u> la presentación de las hojas que integran el pliego.

<u>TODA</u> la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, Estatutos o contratos societarios, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.

IMPORTANTE: Por razones de compatibilidad y a efectos de garantizar la integración de los productos a adquirirse con los existentes en esta Universidad, para los renglones del 1 al 9, deberán cotizarse únicamente la marca/modelo allí establecidos. Serán desestimadas las propuestas en las que se propongan productos de marcas/modelos distintos. La sola presentación de la oferta, sin indicación en contrario, implica la aceptación de esta condición por parte del oferente, obligándose por tanto a entregar los productos de la marca/modelo indicada en caso de resultar adjudicatario.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La <u>oferta económica</u> deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la realización de las tareas, conforme fueron solicitadas. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En caso de corresponder, deberá enviarse/adjuntarse toda la documentación necesaria para acreditar la representación que invoque el firmante de la oferta. A estos efectos, se deberá remitirse todo documento (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los que resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

•ARTÍCULO 3º: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

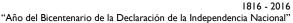
Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 inciso h), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

• <u>ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE OFERTA:</u> 30 Días corridos (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

• ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. d) y e) respectivamente, del Art. 147 del Anexo del Dec. 893/12.





Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá de conformidad con lo previsto en el Inc. f) del Art. 147 del Dec. 893/12, intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad según el criterio establecido en el Art. 85 del decreto mencionado.

Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

<u>La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.</u>

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

<u>ADJUDICACIÓN</u>: La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos ofrecidos, como condición previa a la adjudicación, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes y servicios ofertados. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar la oferta económica, en caso de la no presentación de las mismas

• ARTÍCULO 6º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

• ARTÍCULO 7º: PLAZO DE ENTREGA

Se deberá <u>indicar el menor plazo de entrega</u> posible para cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de no aclarar se tendrá que ofrecen <u>10 días hábiles</u> y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes, conforme lo dispuesto en los arts. 126 y concs. del Anexo del Decreto 893/12.

• ARTÍCULO 8°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se solicita al menos 1 (UN) año de garantía sobre todos los renglones, a excepción del renglón 10.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada equipo, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

Dirección de Compras 1816 - 2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles administrativos, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

• <u>ARTÍCULO 9°: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. AFECTACIÓN DE</u> LAS MULTAS

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

• ARTÍCULO 10°: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El producto adquirido, deberán ser entregado, en Calle Interna Pablo Nogués S/, Remedios de Escalada, Edificio Hernández Arregui, Dirección de mantenimiento, de Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00hs. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

• ARTÍCULO 11°: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES

Las facturas, <u>junto con una copia de los remitos</u> debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta <u>compras@unla.edu.ar</u> sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a



efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento

deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la

procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

• ARTÍCULO 12º: FORMA Y CONDICION DE PAGO

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la mercadería (Anexo Dto. 893/12 art. 115).

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

<u>-LUGAR DE PAGO:</u> Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

• ARTÍCULO 13°: JURSIDICCIÓN APLICABLE:

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>Ítem a) Renglón 10:</u> Cable sintenax 3 x 2,5, que cumpla con las normas de calidad, ensayos y características indicadas:

NORMAS DE FABRICACIÓN	ISO 9001 ISO 14001
CABLE SINTENAX NORMAS, ENSAYOS Y CARACTERÍSTICAS	IRAM 2178, IEC 60502-1 PVC ecológico tipo ST2, IRAM 2178 IRAM NM 280 No propagación de la llama: IRAM NM IEC 60332-1; NFC 32070-C2. No propagación del incendio: IRAM NM IEC 60332-3-24; IEEE 383/74. SELLO IRAM SELLO DE SEGURIDAD ELECTRICA FLEXIBILIDAD: Cuerdas flexible Clase 5 hasta 35 mm² según IRAM NM-280 e IEC 60228. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN de sección por colores y que permitan realizar anotaciones con rotuladores

Marca sugerida: Prysmian valio.

En caso de cotizar un cable de una marca distinta al tipo sugerido, deberán acompañar la documentación pertinente de la que resulte acreditado el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad antes indicadas, caso contrario se desestimará la oferta.

ANEXO II - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo : Contratación Directa / Trámite Simplificado Nº: 61/2016 Ejecución : 2016		
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Sin Modalidad		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		
Rubro: Equipos/ Electricidad y Telefonía		
Expediente N°: 1058/16 "Compra de alarma para el Edificio Talleres"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 07/06/16 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán		
ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 07/06/16 a las 14:30 hs.		

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

RENG	CANT.	DESCRIPCION	PCIO. UNITARIO	PCIO. TOTAL
1	1	Central de alarma X28 N8-MPXH.		
2	3	Transmisor de un canal Registrable X28.TX 1R.		
3	1	Sirena exterior X28 LQH 45ALF.		
4	1	Batería X28 B 127N.		
5	1	Sirena interior X 28 S16L-MPXH.		
6	7	Detector infrarojo X28 MD 85RT-MPXH.		
7	1	Receptor inalámbrico X28 MBEEPR-MPXH.		
8	2	Sensor exterior infrarojo pasivo X28 MX35T-MPXH.		
9	1	Teclado full led lcd X28 TCLD-MPXH.		
10	50 Metros	Cable sintenax 3 x 2,5mm, Tipo Prysmian o superior, según Anexo I de Especificaciones Técnicas INDICAR marca cotizada:		
	I	TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):		

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

IMPORTANTE: Por razones de compatibilidad y a efectos de garantizar la integración de los productos a adquirirse con los existentes en esta Universidad, para los renglones del 1 al 9, deberán cotizarse únicamente la marca/modelo allí establecidos. Serán desestimadas las propuestas en las que se propongan productos de marcas/modelos distintos. La sola presentación de la oferta, sin indicación en contrario, implica la aceptación de esta condición por parte del oferente, obligándose por tanto a entregar los productos de la marca/modelo indicada en caso de resultar adjudicatario.

Son pesos:(Importe en letras)	
Plazo de Entrega:(Declarar en Días hábiles)	
Garantía mínima requerida: 1año. ESPECIFICAR: (La garantía se requiere sobre todos los renglones, a excepción del renglón 10).	

EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,
Razón Social:
N° CUIT:
1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO № 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 - B.O. 2/6/14).
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).
4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.
FIRMA:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:
DOMICILIO ESPECIAL:
TELEFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15).

	Lugar y Fecha,
Razón Social:	
N° CUIT:	
JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTA <u>corresponda</u>) MANTIENEN RELACIO	FICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO S DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS INTES LEGALES SI / NO (<u>tachar lo que no</u> ÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD
Si decla	ara "SI", Completar:
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO/RELACIÓN COMERCIAL
FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPR	ESA:
DOMICILIO ESPECIAL:	
TELEFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICAC	IONES: